



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

Nº:

775

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE 2017

“Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de los Registros Presupuestales Nos. 2927, 2928, 2929 - Recursos FONDIGER”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 12 del Acuerdo Distrital 546 de 2013, artículo 7° del Decreto Distrital 173 de 2014, y artículo 3° del Decreto 174 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, corresponde a un fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y que, es un deber de las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades.

Que el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012 ordena que las entidades territoriales constituyan sus propios fondos de gestión de riesgos, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción de riesgos de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción; además, en el párrafo de dicha norma establece que los recursos son de carácter acumulativo y no podrán ser retirados en ningún caso por motivos diferentes a la gestión de riesgos.

Que el Acuerdo 546 de 2013 transformó el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC, y creó el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER como una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993, y la Ley; administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC.

Que el párrafo del artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013, establece que la ordenación del gasto y representación del FONDIGER estará a cargo del Director General del IDIGER.

Que el numeral 5 del artículo 4 del Decreto Distrital 174 de 2014 establece como función del Director General del IDIGER: *“Garantizar el desarrollo de las actividades administrativas, financieras, contables, jurídicas y estadísticas, para el seguimiento y control a la ejecución de los recursos del FONDIGER”*.



GP-CER413497



CO-SC-CER453496



CO-SC-CER413498



CO-SA-CER306134

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER306134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el asentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, prevención, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la identificación, preparación y logística para la actuación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá, D.C.



775

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE 2017

“Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de los Registros Presupuestales Nos. 2927, 2928, 2929 - Recursos FONDIGER”

Que en el anterior marco, se suscribió el Convenio No. 001 de 2015 con el objeto de aunar esfuerzos entre las partes para formalizar la ejecución de los recursos distribuidos por la Junta Directiva del FONDIGER al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, como integrante del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC.

Que de acuerdo con el oficio con radicado 2017ER20222, el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, solicita la liberación de los saldos con cargo a los registros presupuestales 2927, 2928, 2929 de 3 contratos, para lo cual adjunta los otrosí donde se modifican los valores de los contratos, así:

CDP	CRP	VALOR CRP	VALOR OTROSÍ	SALDO A LIBERAR
1077/2017	2927/2017	4.466.000	3.615.333	850.667
1078/2017	2928/2017	4.466.000	3.615.333	850.667
1079/2017	2929/2017	4.466.000	3.615.333	850.667

Que de conformidad con lo dispuesto en los otro sí modificatorios emitidos por la Dirección del Jardín Botánico de Bogotá, se debe proceder a la liberación de los saldos de los certificados de registros presupuestales correspondientes a estos contratos suscritos en el marco del Convenio 001 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al responsable de presupuesto del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, liberar los saldos de los siguientes Registros:

CRP	CDP	Apropiación presupuestal	Beneficiario	Identificación No.	Contrato No.	Saldo a liberar
2927/2017	1077/2017	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Jhonny Jarry Parrado Garcia	86.057.701	993/2017	850.667
2928/2017	1078/2017	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Fernando Roncancio Guerrero	1.012.322.192	994-2017	850.667
2929/2017	1079/2017	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Norma Constanza Otavo Loaiza	40.093.653	1001-2017	850.667

ARTÍCULO SEGUNDO: Los otro sí de los contratos emitidos por la Dirección del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, hacen parte íntegra del presente acto administrativo.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

RESOLUCIÓN NÚMERO **775** DE 2017

"Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de los Registros Presupuestales Nos. 2927, 2928, 2929 - Recursos FONDIGER"

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, según lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 NOV 2017

RICHARD ALBERTO VARGAS HERNÁNDEZ
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha Mercedes Suna Ladino - Profesional Especializado OAP		29-11-17
Revisado y Aprobado por:	Jorge Enrique Angarita López - Jefe de la Oficina Asesora de Planeación		29-12-17
	Olga Teresa de Jesús Ávila - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica		
	Rosalba Toro García - Responsable Presupuesto		29-11-17
	María Victoria Barrios Gómez - Abogada Oficina Asesora Jurídica		30-11-17
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER.			



GP-CER453497



CO-SC-CER453496



CO-SC-CER453496



CO-SA-CER361134

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER361134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de amenazas y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de muros e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de deslizamientos e emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá, D.C.



OTRO SÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.993-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y JHONNY JARRY PARRADO GARCÍA

Entre los suscritos a saber, por una parte, LAURA MANTILLA VILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.647.327, nombrada en el cargo de Directora General de Entidad Descentralizada, código 050 grado 09, de conformidad con el Decreto No.585 del 30 de octubre de 2017 y Acta de Posesión No.483 del 01 de noviembre de 2017, facultada de conformidad con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No.040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para todos los efectos legales, se denominará EL JARDÍN, y delegada por el Director General del IDIGER a través del Acto de Delegación N° 001 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N° 001 de 2015 suscrito entre el FONDIGER y el JARDÍN BOTÁNICO, y de otra parte, JHONNY JARRY PARRADO GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No.86.057.701, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quién en adelante y para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente OTROSÍ Modificatorio No.1 al Contrato de Prestación de Servicios JBB No.993-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 29 de Septiembre de 2017 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios JBB No.993-2017, cuyo objeto consiste en: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE LAS COBERTURAS VEGETALES Y DEMÁS LABORES DE RENATURALIZACIÓN QUE ADELANTE EL JARDÍN BOTÁNICO PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS", por el término de ejecución de DOS (2) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, por valor total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.466.000,00). 2. Que mediante memorando 2017IE4618 del 23 de Octubre de 2017, la Subdirectora Técnica Operativa solicita modificar el plazo y valor total del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.993-2017, toda vez que, el certificado de registro presupuestal No. 2927 fue expedido por FONDIGER hasta el 11 de octubre de 2017 y el plazo de ejecución del contrato no deberá exceder el plazo del Convenio Interadministrativo No.001-2015. 3. Que el 23 de Octubre de 2017 fue radicada en la Oficina Asesora Jurídica, el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.993-2017. 4. Que de acuerdo con lo manifestado por la Subdirectora Técnica Operativa, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.993-2017 será de DOS (2) MESES Y OCHO (8) DIAS CALENDARIO; por valor total de TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$3.615.333,00) MONEDA CORRIENTE. 5. Que con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en atención a la vigencia del Convenio Interadministrativo No.001 de 2015 suscrito con el Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER, es necesario suscribir OTRO SI Modificatorio No.1 a las cláusulas QUINTA y SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.993-2017, de conformidad con las consideraciones expuestas.

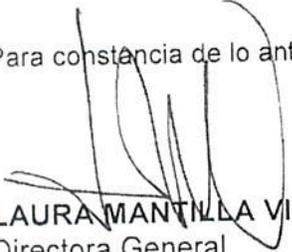
Que corolario a lo anterior, las partes acuerdan: PRIMERO: Para todos los efectos, la cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.993-2017 quedará así: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.- El plazo de ejecución de este contrato es de DOS (2) MESES Y OCHO (8) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. Parágrafo. El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la

COO 1072
COF 742

OTRO SÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.993-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y JHONNY JARRY PARRADO GARCÍA

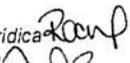
aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **SEGUNDO:** Para todos los efectos, la cláusula SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.993-2017, quedará así: VALOR.- El valor total del contrato será la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$3.615.333,00) MONEDA CORRIENTE. **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.993-2017, se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los 02 NOV 2017



LAURA MANTILLA VILLA
Directora General

Jhonny Jarry Parrado Garcia
JHONNY JARRY PARRADO GARCÍA
Contratista

Aprobó: Rocio de Pilar Forero Garzón - Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Proyectó: Arelly Cortés Castillo - Apoyo Oficina Asesora Jurídica 



OTRO SÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 994-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y FERNANDO RONCANCIO GUERRERO

Entre los suscritos a saber, por una parte, LAURA MANTILLA VILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.647.327, nombrada en el cargo de Directora General de Entidad Descentralizada, código 050 grado 09, de conformidad con el Decreto No.585 del 30 de octubre de 2017 y Acta de Posesión No.483 del 01 de noviembre de 2017, facultada de conformidad con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No.040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para todos los efectos legales, se denominará **EL JARDÍN**, y delegada por el Director General del IDIGER a través del Acto de Delegación N° 001 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N° 001 de 2015 suscrito entre el **FONDIGER** y el **JARDÍN BOTÁNICO**, y de otra parte, **FERNANDO RONCANCIO GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.012.322.192, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quién en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente OTROSÍ Modificadorio No.1, al Contrato de Prestación de Servicios JBB No.994-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 29 de Septiembre de 2017 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios JBB No.994-2017, cuyo objeto consiste en: **"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE LAS COBERTURAS VEGETALES Y DEMÁS LABORES DE RENATURALIZACIÓN QUE ADELANTE EL JARDÍN BOTÁNICO PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS"**, por el término de ejecución de DOS (2) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, por valor total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.466.000,00). 2. Que mediante memorando 2017IE4618 del 23 de Octubre de 2017, la Subdirectora Técnica Operativa solicita modificar el plazo y valor total del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.994-2017, toda vez que, el certificado de registro presupuestal No. 2928 fue expedido por FONDIGER hasta el 11 de octubre de 2017 y el plazo de ejecución del contrato no deberá exceder el plazo del Convenio Interadministrativo No.001-2015. 3. Que el 23 de octubre de 2017 fue radicada en la Oficina Asesora Jurídica el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.994-2017. 4. Que de acuerdo con lo manifestado por la Subdirectora Técnica Operativa, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.994-2017 será de DOS (2) MESES Y OCHO (8) DIAS CALENDARIO; por valor total de TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$3.615.333,00) MONEDA CORRIENTE. 5. Que con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en atención a la vigencia del Convenio Interadministrativo No.001 de 2015 suscrito con el Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER, es necesario suscribir OTRO SI Modificadorio No.1 a las cláusulas QUINTA y SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.994-2017, de conformidad con las consideraciones expuestas.

Que corolario a lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Para todos los efectos, la cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.994-2017 quedará así: **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo de ejecución de este contrato es de **DOS (2) MESES Y OCHO (8) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. **Parágrafo.** El Contrato queda

Av. calle 63 No. 68-95
Tel 4377060
www.jbb.gov.co
Info Línea 195



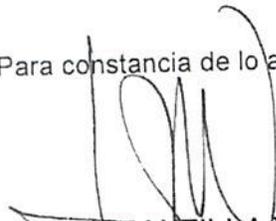
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

CP P 1928
CBF 2018

OTRO SÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 994-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y FERNANDO RONCANCIO GUERRERO

perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista.
Parágrafo. II: En todo caso el plazo de ejecución del presente contrato no podrá exceder la vigencia del Convenio No.001 de 2015 suscrito con FONDIGER. **SEGUNDO:** Para todos los efectos, la cláusula SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.994-2017, quedará así: **VALOR.-** El valor total del contrato será la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$3.615.333,00) MONEDA CORRIENTE.** **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.994-2017, se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

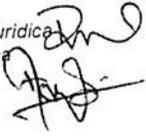
Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los **02 NOV 2017**



LAURA MANTILLA VILLA
Directora General

Fernando Roncancio
FERNANDO RONCANCIO GUERRERO
Contratista

Aprobó: Rocío de Pilar Forero Garzón - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Arelly Cortés Castillo - Apoyo Oficina Asesora Jurídica





OTRO SÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.1001-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y NORMA CONSTANZA OTAVO LOAIZA

Entre los suscritos a saber, por una parte, LAURA MANTILLA VILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.647.327, nombrada en el cargo de Directora General de Entidad Descentralizada, código 050 grado 09, de conformidad con el Decreto No.585 del 30 de octubre de 2017 y Acta de Posesión No.483 del 01 de noviembre de 2017, facultada de conformidad con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No.040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para todos los efectos legales, se denominará **EL JARDÍN**, y delegada por el Director General del **IDIGER** a través del Acto de Delegación N°001 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N°001 de 2015 suscrito entre el **FONDIGER** y el **JARDÍN BOTÁNICO**, y de otra parte, **NORMA CONSTANZA OTAVO LOAIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.093.653, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quién en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente OTROSÍ Modificatorio No.1, al Contrato de Prestación de Servicios JBB No.1001-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 06 de Octubre de 2017 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios JBB No.1001-2017, cuyo objeto consiste en: **"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE LAS COBERTURAS VEGETALES Y DEMÁS LABORES DE RENATURALIZACIÓN QUE ADELANTE EL JARDÍN BOTÁNICO PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS"**, por el término de ejecución de DOS (2) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, por valor total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.466.000,00). 2. Que mediante memorando 2017IE4618 del 23 de Octubre de 2017, la Subdirectora Técnica Operativa solicita modificar el plazo y valor total del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.1001-2017, toda vez que, el certificado de registro presupuestal No.2929 fue expedido por FONDIGER hasta el 11 de Octubre de 2017 y el plazo de ejecución del contrato no deberá exceder el plazo del Convenio Interadministrativo No.001-2015. 3. Que el 23 de Octubre de 2017 fue radicada en la Oficina Asesora Jurídica el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.1001-2017. 4. Que de acuerdo con lo manifestado por la Subdirectora Técnica Operativa, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.1001-2017 será de DOS (2) MESES Y OCHO (8) DIAS CALENDARIO; por valor total de TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$3.615.333,00) MONEDA CORRIENTE. 5. Que con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en atención a la vigencia del Convenio Interadministrativo No.001 de 2015 suscrito con el Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER, es necesario suscribir OTRO SÍ Modificatorio No.1 a las cláusulas QUINTA y SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.1001-2017, de conformidad con las consideraciones expuestas.

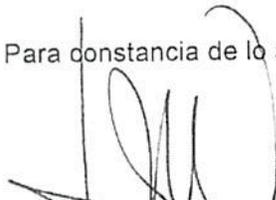
Que corolario a lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Para todos los efectos, la cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.1001-2017 quedará así: **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo de ejecución de este contrato es de DOS (2) MESES Y OCHO (8) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. **Parágrafo 1.** El Contrato queda

OTRO SÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.1001-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y NORMA CONSTANZA OTAVO LOAIZA

perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **Parágrafo 2.** En todo caso no podrá exceder el plazo de ejecución del Convenio No.001-2015 FONDIGER - JBB. **SEGUNDO:** Para todos los efectos, la cláusula SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.1001-2017, quedará así: **VALOR.-** El valor total del contrato será la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$3.615.333,00) MONEDA CORRIENTE.** **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.1001-2017, se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los

02 NOV 2017


LAURA MANTILLA VILLA
Directora General

Norma Constanza Otavo.
NORMA CONSTANZA OTAVO LOAIZA
Contratista

Aprobó: Rocio de Pilar Forero Garzón - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Arelly Cortés Castillo - Apoyo Oficina Asesora Jurídica

